



Resolución de Dirección Ejecutiva **N° 000067-2020-FONCODES/DE**

Lima, 18 de agosto de 2020.

VISTO:

El Memorando N° 135-2020-MIDIS-FONCODES/OCI y el Memorando N° 000151-2020-MIDIS-FONCODES/UAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, disponiendo en su Tercera Disposición Complementaria Final, la adscripción del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (en adelante, Foncodes) a dicho sector;

Que, el Manual de Operaciones de Foncodes aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS, contempla dentro de su estructura orgánica al Órgano de Control Institucional;

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 369-2018-CG, de fecha 6 de julio de 2018, se designa a la señora Ana Teresa Pantoja Urizar Garfias, en el cargo de jefa del Órgano de Control Institucional de Foncodes;

Que, el literal b) del numeral 7.2.6 de la Directiva N° 007-2015-CG-PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional", actualizada mediante la Resolución de Contraloría N° 353-2015-CG y modificatorias, establece que el encargo de funciones, procede en caso de ausencia del jefe del Órgano de Control Institucional. Para efectos de la citada Directiva, se considera ausente al jefe del OCI que no se encuentre físicamente en la entidad por vacaciones, licencia, comisión de servicio debidamente autorizada, entre otras circunstancias;

Que, para asumir el encargo de funciones, no se requiere cumplir los requisitos para ser jefe de OCI, establecidos en el numeral 7.2.1 de la citada Directiva, el encargo de funciones tiene carácter temporal, sujeto al tiempo que demande la ausencia del jefe del OCI hasta su reincorporación. Este encargo, se efectúa mediante documento en el que se señala expresamente la fecha de inicio y término del encargo, es emitido por el jefe del OCI antes de ausentarse y debe ser puesto en conocimiento de manera oportuna al titular de la entidad y al Departamento de Gestión de Órganos de Control Institucional;

Que, mediante el Memorando N° 135-2020-MIDIS-FONCODES/OCI, la jefa del Órgano de Control Institucional de Foncodes comunica que se ausentará del 17 al 30 de agosto de 2020 por descanso médico, razón por la cual propone se encargue la citada jefatura al señor José Fernando Campos Valera;

Que, a través del Memorando N° 000151-2020-MIDIS-FONCODES/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que la solicitud se encuentra acorde con la normativa legal aplicable y estima procedente la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



Que, considerando lo expuesto, resulta necesario formalizar el encargo de funciones de la jefa del Órgano de Control Institucional de Foncodes, a fin de garantizar su normal funcionamiento de dicho órgano;

Con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Ley N° 26157, Ley del Fondo de Nacional de Compensación y Desarrollo Social - Foncodes, la Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, la Directiva N° 007-2015-CG-PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional"; y de acuerdo a las facultades contenidas en el Manual de Operaciones de Foncodes, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Encargo de funciones

Encargar, con eficacia anticipada al 17 de agosto hasta el 30 de agosto de 2020, las funciones de jefe del Órgano de Control Institucional del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - Foncodes, al señor José Fernando Campos Valera, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO 2.- Disposiciones

Disponer que la Unidad de Administración, efectúe las acciones necesarias para hacer de conocimiento la presente Resolución y sus antecedentes a la Contraloría General de la República, para los fines respectivos.

Disponer que la Unidad de Recursos Humanos, efectúe las acciones necesarias para adjuntar en el legajo del servidor, copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de Foncodes (www.foncodes.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

.....
HUGO P. VILA HIDALGO
DIRECTOR EJECUTIVO
FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL